

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 232

Sábado 13 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2537/1962, de 27 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alcazarén (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 8 de octubre de 1962).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores del Alcazarén (Valladolid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de septiembre de mil novecientos se-

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Alcazarén (Valladolid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Alcazarén (Valladolid), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, en la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y en la complementaria de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras de interés agrícola privado, o sea aquellas que tienen por objeto la construcción o acondicionamiento de viviendas agrícolas o la realización de mejoras permanentes en las nuevas fincas que se adjudiquen con motivo de la concentración parcelaria, podrán ser auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación sobre colonización de interés local para las obras de interés agrícola

privado, siempre que las peticiones de los participantes en la concentración hayan sido favorablemente informadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA.

3.135

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCAZAREN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, para atender al pago de: construcción de tres viviendas de renta limitada (Exp. VA-16); adquisición de grupo-bomba, cuadro maniobra y control para el abastecimiento de agua y gastos de instalación; ampliación del Cementerio y ampliada subvención a Centro-Sanitario, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme se dispone en el artículo 698-2 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán

presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas

Alcazarén, 4 de octubre de 1962.—
El alcalde (ilegible).

5.054—2.474

ALCAZAREN

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del presupuesto ordinario y ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y admisión de cuantas reclamaciones pudieran presentarse; según preceptúa el artículo 691-3, de la Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 4 de octubre de 1962.—
El alcalde (ilegible).

5.053—2.475

CABEZON

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el próximo año de 1963, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Listas cobratorias de la contribución urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Cabezón, 3 de octubre de 1962.—El alcalde, Mateo Paramio.

3.042—2.476

CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 2 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Díez.

3.005—2.477

CABEZON DE VALDERADUEY

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los períodos que se indican, al objeto de oír reclamaciones.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica, por quince días.

Cabezón de Valderaduey, 2 de octubre de 1962.—El alcalde, Pedro Díez.

3.006—2.478

CISTERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 4 de octubre de 1962.—
El alcalde, Baltasar Hernando.

3.098—2.479

ISCAR

El día 23 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la quinta subasta para el aprovechamiento de 3.576 cargas de ramaje del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

A los pliegos, debidamente reintegrados, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivo de incapacidad e incompatibilidad, y resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas municipales la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se

hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

Iscar, 4 de octubre de 1962.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

3.056—2.480

MANZANILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 2 de octubre de 1962.—
El alcalde, Eusebio Arranz.

3.013—2.481

MANZANILLO

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días, los documentos relacionados a continuación:

Listas cobratorias contribución urbana, año 1963.

Listas cobratorias contribución rústica, año 1963.

Matrícula industrial, año 1963.

Padrones arbitrios sobre la contribución rústica y urbana, año 1963.

Padrón arbitrio sobre consumo de bebidas, año 1962.

Manzanillo, 2 de octubre de 1962.—
El alcalde, Eusebio Arranz.

3.014—2.482

MANZANILLO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto liquidado y transferencia de las partidas sobrantes del ejercicio actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 2 de octubre de 1962.—
El alcalde, Eusebio Arranz.

3.015—2.483

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 3 de octubre de 1962.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

3.097—2.484

PADILLA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 2 de octubre de 1962.—El alcalde, Aquilino Serrano.

3.037—2.485

PADILLA DE DUERO

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días, los documentos relacionados a continuación:

Listas cobratorias contribución urbana, año 1963.

Listas cobratorias contribución rústica, año 1963.

Matrícula industrial, año 1963.

Padrones arbitrios sobre contribución rústica y urbana, año 1963.

Padrón arbitrio sobre consumo de bebidas, año 1962.

Padilla de Duero, 2 de octubre de 1962.—El alcalde, Aquilino Serrano.

3.038—2.486

PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta segun-

da para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Arenas", de estos Propios, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 8 de octubre de 1962.—El alcalde accidental, F. Salamanca.

3.124—2.487

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DEL CONDADO DE PORTILLO

A la hora de las trece del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta segunda para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Bosque", de los Propios de esta Comunidad, bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 8 de octubre de 1962.—El alcalde-presidente accidental, F. Salamanca.

3.125—2.488

TORRE DE ESGUEVA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, relativo al presupuesto ordinario del año

actual, con cargo al superávit de la liquidación del año último, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 6 de octubre de 1962.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.120—2.489

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don José Luis Robles Flórez, contra don Sixto Fernández Fuente, en reclamación de 6.069,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, embargados a dicho demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Dos básculas, "Berkel", de 10 kilogramos de capacidad, 3.500 pesetas.

2.º Una batidora, marca "Ison", con motor acoplado de 1 H. P., 4.750 pesetas.

Total, 8.250 pesetas.

Tales bienes se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder de don Antonio

Velasco Caviedes, vecino de esta ciudad, calle Italia, número 6, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ange Mingo.

3.138—2.438

IMPRESA A CARVILLALON

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 de 1962, se sigue juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de don Luis Cuni Mercader, como representante de la Cooperativa Comarcal del Campo, de esta villa, contra doña Teresa Vázquez de Prada Melero, en reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses del cinco por ciento desde el día que recibió dicha suma, los que venzan y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Fincas rústicas objeto de peritación: En término de Villaviciencio de los Caballeros

1. Una tierra, al pago de Tejadillo, de una hectárea y cincuenta y un áreas; catastrada al polígono 3, parcela 65; linda al Norte, de Melitón Foces, Nicolás Gil y Angel Pachón; Sur, de Dacio Ramos; Este, Zamorana, y Oeste, de Cecilia Vázquez. Tasada en 18.000 pesetas.

2. Otra tierra al Camino de Valdenoberto, de veintiocho áreas; catastrada al polígono 3, parcela 123; linda al Norte, camino; Sur, Manuel Cabeza de Vaca; Este, de herederos de César del Barrio, y Oeste, Tiburcio Lucio y Nicolás Sevillano. Tasada en 4.000 pesetas.

3. Otra tierra, al Tejadillo, de veintitrés áreas; polígono 2 parcela 96; linda al Norte, de Ricardo Vázquez de Prada; Sur, de Basilio de Santiago; Este, de Esteban Fernández, y Oeste, Zamorana. Tasada en 3.000 pesetas.

4. Otra tierra, al Caño, de dos hectáreas y doce áreas; polígono 4, parcela 27; linda al Norte, de Ricardo Vázquez, Eugenio Serrano y varios;

Oeste, camino de Becilla; Este, carretera, y Sur, de herederos de Mariano Alonso. Tasada en 24.000 pesetas.

5. Otra tierra, titulada "El Peñón", de ocho hectáreas y treinta y siete áreas; polígono 4, parcela 163; linda al Norte, de Justa Francos; Sur, Domingo de Santiago; Este, Justa Francos y Cecilia Vázquez, y Oeste, reguera.

6. Otra tierra, a la Florista, de cincuenta áreas; polígono 5, parcela 238; linda Norte, reguera; Sur, carretera; Este, Isabel Arévalo, y Oeste, Justa Francos. Tasada en 8.000 pesetas.

7. Otra tierra, "El Rollo", de una hectárea y tres áreas; polígono 5, parcelas 292 y 293; linda al Norte, de herederos de Mariano Alonso y Procopio Pachón; Sur, reguera; Este, herederos de Mariano Alonso, y Oeste, de Felisa Vázquez de Prada. Tasada en 12.000 pesetas.

8. Otra tierra, a Sierra Morena, de dos hectáreas y treinta y siete áreas; polígono 7, parcela 117; linda Norte, de María Escudero y Julio Martínez; Sur, camino de Ceinos y Julián Rueda; Este, Julián Rueda y Cándido y Alejandro García. Tasada en 22.000 pesetas.

9. Otra tierra, Carropajares, de una hectárea y trece áreas; polígono 10, parcela 90; linda Norte, de Ricardo Vázquez de Prada; Sur, Domingo de Santiago; Este, Teótimo de Santiago, y Oeste, de Ricardo Vázquez. Tasada en 11.000 pesetas.

10. Otra tierra, a Carro-majuelos, de una hectárea y cincuenta y siete áreas; polígono 10, parcela 175; linda Norte, de Leónides Fernández; Sur, de Modesto Baza; Este, camino de Pajares, y Oeste, de Gregorio Martínez. Tasada en 12.000 pesetas.

11. Otra tierra, al pago de Arnales, de una hectárea y dieciocho áreas; polígono 12, parcela 228; linda al Norte, reguera; Sur, de Lucila Aparicio Cuadrado; Este, Edesio López, y Oeste, de Víctor Domínguez. Tasada en 13.000 pesetas.

12. Otra tierra, a Saltapajas, de una hectárea y noventa y cinco áreas; polígono 15, parcela 166; linda Norte, de Dorotea Laso y Teresa Fernández; Sur, senda de los Tinteros; Este, de herederos de Mariano Alonso y Albino Moreno, y Oeste, de herederos de Mariano Alonso. Tasada en 22.000 pesetas.

13. Otra tierra, a los Carboneros, de once áreas; polígono 15, parcela

232; linda al Norte, de Josefa Fresco; Sur, senda; Este, de Josefa Fresco, y Oeste, de Edesio López. Tasada en 1.000 pesetas.

14. Otra tierra, Torredondo, de una hectárea y cuarenta y dos áreas; polígono 17, parcela 89; linda al Norte, de Isidoro Fernández y Alejandro Martínez; Sur, Nicolás Sevillano, y Oeste, de Isidoro Fernández y herederos de César del Caño. Tasada en 14.000 pesetas.

15. Otra tierra, al Camino de Ceinos, de sesenta áreas; polígono 19, parcela 115; linda al Norte, de herederos de Juan Fernández; Sur, camino de Ceinos; Este, Angel Pachón y Oeste, de Justa Francos. Tasada en 8.000 pesetas.

16. Otra tierra, al camino de Aguilar, de treinta y tres áreas; linda al Este, Domingo Francos; Sur, de herederos de Jerónimo Carro, y Oeste y Norte, de Julio Sánchez.

17. Otra tierra, al Monte, de sesenta y tres áreas; Linda al Este, de Basilio Aparicio; Sur, de Julián Rueda; Oeste, de Felisa Vázquez de Prada, y Norte, de María Escudero.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que por la parte demandada no se ha presentado en este Juzgado los títulos de las fincas descritas, supliendo a los mismos certificación del Registro de la Propiedad, que obran en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, y que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villalón, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Isidoro García.

3.114—2.491

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DEL CONTRIBUYENTE